ANEJO Nº 9.
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

ÍNDICE

1.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA 1

Anexo 1: Tabla de Cálculo de categorías

1.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Según lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, al estar incluidos en el anexo II del citado Real Decreto los trabajos objeto de este Proyecto y con el fin de acreditar la solvencia técnica y profesional, económica y financiera, la clasificación exigible será la establecida en el Art 36 del R.D. 1098/2001 del 12 de octubre, según las normas siguientes:

Apto 4. Cuando las obras presenten partes fundamentalmente diferenciadas que cada una de ellas corresponda a tipos de obra de distinto subgrupo, será exigida la clasificación en todos ellos con la misma limitación señalada en el apartado 2.

Apto 2. Cuando las obras presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y si, en cambio, asimilables a tipos de obras correspondientes a otros subgrupos diferentes del principal, la exigencia de clasificación se extenderá también a estos subgrupos con las limitaciones siguientes:

a) El número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser superior a cuatro.
b) El importe de la obra parcial que por singularidad de lugar a la exigencia de la clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 por ciento del total del contrato, salvo casos excepcionales.

En el anexo 1, se adjunta la tabla del cálculo de las categorías.

Por lo que se establece dos clasificaciones atendiendo a lo expuesto anteriormente, y superando en ambas el 20% del presupuesto base de licitación.

- 1ª. Clasificación: Principal. Correspondientes a los capítulos presupuestarios de perforaciones y montaje y colocación de los elementos de auscultación.

  Grupo: E (Hidráulica).

  Subgrupo: 2 (Presas).

  Categoría: 4 (con Valor Estimado = 1.388.714,34 €.)

- 2ª. Clasificación: Singular. Correspondiente a los capítulos presupuestarios de automatización de la auscultación:

  Grupo: I (Instalaciones eléctricas).

  Subgrupo: 8 (Instalaciones electrónicas).

  Categoría: 3 (con Valor Estimado = 549.461,09 €).

Con lo que la Clasificación del contratista exigida, es la siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría	
E	2	4	y
I	8	3	

Anexo 1: Tabla de Cálculo de categorías